

4. En cuanto al debate en el Pleno del Presupuesto se establece: la exposición del dictamen de la Comisión Delegada por el Delegado/a competente, por espacio de 15 minutos; un primer turno de intervención de los Portavoces de los Grupos Municipales y Concejales/as no adscritos, por espacio de 10 minutos; la contestación del Delegado/a competente por espacio de 10 minutos; un segundo turno de intervención de los Portavoces de los Grupos Municipales y Concejales/as no adscritos por espacio de 5 minutos; cierre del debate por el Delegado/a competente por espacio de 10 minutos; y votación del asunto; no obstante, la Junta de Portavoces podrá modificar el sistema de debate, de manera puntual.

5. En caso de resultar necesario un acuerdo plenario de aprobación definitiva del Presupuesto, su debate y votación se desarrollará según el régimen general de tratamiento de puntos del Orden del Día del Pleno, salvo acuerdo diferente de la Junta de Portavoces.

6. El Presupuesto entrará en vigor el día 1 de enero de cada año. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Granada, 26 de febrero de 2024.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 1.103

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Creación Dirección General de la oficina del Plan General de ordenación municipal y de ordenación urbana

EDICTO

Con fecha 23 de febrero de 2024, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Granada, entre otros, ha adoptado el acuerdo núm. 64, relativo a Creación Dirección General de la oficina del Plan General de ordenación municipal y de ordenación urbana de Granada, que literalmente dice:

"Creación Dirección General de la oficina del Plan General de ordenación municipal y de ordenación urbana de Granada. (Expte. 2537/2024)

Se presenta a Pleno expediente 2537/2024 de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, relativo a creación de la Dirección General de la oficina del Plan General de ordenación municipal y de ordenación urbana de Granada.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Informe-Propuesta del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, de fecha 29 de enero de 2024, rubricada al margen por la Sra. Directora General de Urbanismo.

- Informe Técnico del Sr. Director General de Recursos Humanos de 8 de febrero de 2024.

- Informe-Propuesta del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, de 8 de febrero de 2024.

- Informe del Sr. Interventor General, de fecha 12 de febrero de 2024.

- Informe del Sr. Secretario General, de fecha 12 de febrero de 2024.

- Dictamen de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, celebrada con carácter extraordinario y urgente el 20 de febrero de 2024.

- Propuesta de Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2024, en la que, en su parte expositiva, se hace constar lo siguiente:

"Por acuerdo plenario núm. 191, de fecha 30 de junio de 2023, se establecieron los niveles esenciales de la organización municipal, estableciéndose en el apartado 6) lo siguiente:

"6.- Corresponderá a la Alcaldesa determinar el número de Coordinadores y Directores Generales, atendiendo a los criterios señalados, su denominación y establecer los niveles los niveles complementarios inferiores de la organización municipal. En todo caso, se establece el número máximo de personal directivo siguiente:

- 9 Coordinadores Generales.

- 7 Directores Generales.'

No obstante, la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, ha remitido propuesta razonando la conveniencia de crear la Dirección General de la Oficina del Plan General, por los motivos expuestos en el citado informe propuesta de fecha 29 de enero de 2024.

Asimismo, consta en el expediente informe-propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, de fecha 8 de febrero de 2024 en la que se pone de manifiesto que la creación de este órgano directivo cumple con lo establecido en el artículo 126.2.b) del RDL 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, cuando permite la ampliación de la plantilla entre presupuestos, "b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales", entendiéndose que la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sosten-

NÚMERO 1.178

nibilidad del territorio de Andalucía obliga a la elaboración un Plan General de Ordenación Municipal.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Finalizado el debate, se somete el expediente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D^a María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, D^a Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, D^a María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, D^a Amparo Arrabal Martín, D^a Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, D^a Encarnación González Fernández, D^a Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y D^a Elisa Campoy Soler.

- 10 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María Eva Fernández Romero, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 abstenciones emitidas por las Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, a la vista de la documentación obrante en el expediente, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, celebrada con carácter extraordinario y urgente el 20 de febrero de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.c) de la Ley 7/85 LRBRL, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de Alcaldía, de 12 de febrero de 2024, acuerda por mayoría (15 votos a favor, 10 votos en contra y 2 abstenciones), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

PRIMERO.- CREAR la Dirección General de la Oficina del Plan General del Ayuntamiento de Granada, como órgano directivo, con unas retribuciones anuales de 61.867,41 euros para 2024.

SEGUNDO.- MODIFICAR el acuerdo plenario de determinación de niveles esenciales de la organización municipal de 30 de junio de 2023 en su apartado sexto pasando de siete a ocho Directores Generales, quedando este como se indica:

“6.- Corresponderá a la Alcaldesa determinar el número de Coordinadores y Directores Generales, atendiendo a los criterios señalados, su denominación y establecer los niveles complementarios inferiores de la organización municipal. En todo caso, se establece el número máximo de personal directivo siguiente:

- 9 Coordinadores.
- 8 Directores Generales.”

Granada, 26 de febrero de 2024.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Padrón Escuela de Música curso 2023/2024

EDICTO

Confecionado el padrón del precio público de la Escuela Municipal de Música, correspondiente al curso 2023/2024, se exponen al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el día 7 de marzo de 2024 hasta el 7 de junio de 2024, pasando al cobro los recibos el primer plazo el día 5 de abril, el segundo plazo el 6 de mayo y tercer plazo el 7 de junio del año en curso, durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras:

Caixabank, Banco Santander, Caja Rural de Granada, Cajamar, BBVA.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Guadix, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 1.110

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Padrón de agua y alcantarillado del 4º trimestre 2023

EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde D. Carlos Romero López con fecha 22 de febrero de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al cuarto trimestre del año 2023, por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, que asciende con IVA al importe de 61.154,97 euros (sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos) y que consta de 2.324 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,